



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **487**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Nathalia Andrea Girón Segura
Demandando (s) : Julián Guillermo Gallo Rojas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00179-00**

La Unión Valle, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que obra a folio 27, y por ser procedente la petición se ordena la entrega de los depósitos judiciales existentes en el proceso y los que lleguen con posterioridad a favor del peticionario en calidad de apoderado judicial de la parte actora a quien se le autorizó para recibir y cobrar los dineros producto del embargo dentro del asunto de la referencia, hasta la concurrencia del crédito y las costas de conformidad con lo dispuesto en el art. 447 del Código General del Proceso. Librar los oficios a que haya lugar.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f2caeb49611a889626a1ae6cd7ae703174498f52ca9c65b82c316969f0e5e80

Documento generado en 05/03/2021 12:20:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>